CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732,** nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **STAR & COMPANY de Cynthia Huespe,** con RUC Nº **1.190.744-4** domiciliada en Juan Zorrilla de San Martin Nº 2059, Asunción- República del Paraguay, Teléfono **(021) 301-480,** representada para este acto por la **Sra. CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO** con Cédula de Identidad Nº **1.190.744**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **364479.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 340 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs.- 26.240.000.-

STAR & COMPANY de Cynthia Huespe Araujo

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2019
*****

PROGRAMA: 2.16.2 OG 340 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs.- 21.624.000.-
PROGRAMA: 2.3.5. OG 340 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs.- 34.715.000.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs.- 3.900.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 86.479.000.-**

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 193 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de agosto de 2019.
5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE Nº 14									
Ítems	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Present**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
BCFE									
1	26111703-004	Baterías para transportes - Accesorios	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	3	485.000	1.455.000
2	26111703-003	Baterías para transportes - Accesorios	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	4	480.000	1.920.000
3	26111703-003	Baterías para transportes - Accesorios	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	3	175.000	525.000
DIMABEL									
4	26111703-001	Batería de 12 V para moto.-	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	4	266.000	1.064.000
5	26111703-002	Batería de 75 amper.-	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	2	330.000	660.000
6	26111703-003	Batería de 90 amper.-	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	30	485.000	14.550.000
7	26111703-004	Bateria de 110 amper.-	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	5	520.000	2.600.000
8	26111703-004	Bateria de 120 amper.-	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	5	550.000	2.750.000
FF.MM.									
9	26111703-002	Batería para automóvil	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	25	330.000	8.250.000
10	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	6	485.000	2.910.000
11	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	6	485.000	2.910.000
12	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	6	710.000	4.260.000
13	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	6	485.000	2.910.000
14	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	10	500.000	5.000.000

STAR & COMPANY de Cynthia Huespe Aveiro

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2019
*****

REP									
15	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	45	485.000	21.825.000
16	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	4	550.000	2.200.000
17	26111703-008	Batería para minibús	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	4	485.000	1.940.000
18	26111703-004	Batería para camión	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	3	550.000	1.650.000
19	26111703-004	Batería para camión	Unidad	Sabbione	Argentina	Unidad	10	710.000	7.100.000
TOTAL LOTE Nº 14									**86.479.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 86.479.000.-) Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne).**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO VISION con Cuenta Corriente Nº 0000000900267233.**

STAR & COMPANY de Cynthia Huespe Aveiro

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2019
*****

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones en la **"SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas", y en las ADENDAS DEL PBC.**
7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.
9. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) Para los ***Lotes Nº 1 al 14,*** previa coordinación con las respectivas Giradurias de las Unidades Responsables, la provisión de los bienes se hará conforme a los requerimientos de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00 hs 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de las Unidades Responsables:
   - Comando de las Fuerzas Militares (FF.MM.); Dirección: Avda Gral. Santos y Mcal López, Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub Suelo.
     Tel. 021-2498228; **CAP. F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR.**
   - Dirección de Material Bélico (DIMABEL); Dirección: Avda Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco. Tel. 021-293442; **TCNEL DCEM ANTONIO COLMAN.**
   - Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (B.C.F.E.); Dirección: Avda Vía Férrea y Avda Dr. Semidei Campo Grande - dentro del predio del Cmdo del Ejército. Tel: 021-297793: **CAP INT ELPIDIO ORUE.**
   - Regimiento Escolta Presidencial (R.E.P.); Dirección: Avda Gral. Santos y Mcal López. Tel: 021-204823; **MY DCEM DIEGO MORA.**

e) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

STAR & COMPANY de Cynthia Hube Aceto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **cinco (5) días corridos**, contados a partir de la fecha de la no recepción de los mismos (corresponde para todos los Lotes). Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

STAR & COMPANY
de Cynthia Huespeth Apetito

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 94/2019
*****

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

    Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

    Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

    Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del 2019.

.....
Sra. CYNTHIA ARIELA HUESPE DE ARAUJO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

★ ★ ★ ★
STAR & COMPANY
de Cynthia Huespe Aveiro

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE